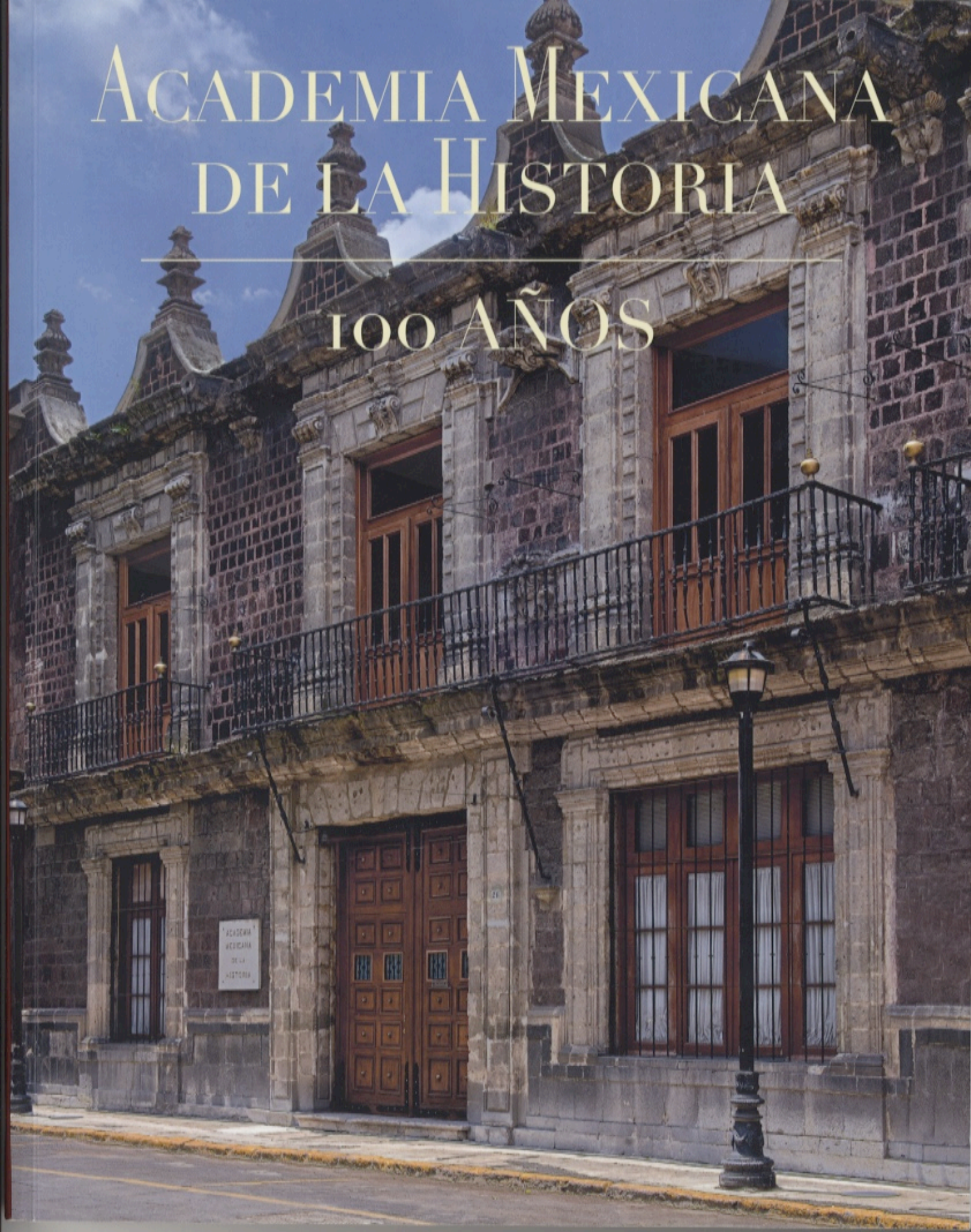


# ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA

100 AÑOS



ACADEMIA  
MEXICANA  
DE LA  
HISTORIA

# ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA

---

## 100 AÑOS

Elisa Speckman Guerra  
Gisela von Wobeser  
Javier Garcíadiego  
*Coordinadores*

*Edición*

Carlos y José Ignacio González Manterola  
Miguel García Audelo



Ciudad de México  
2019

GM-Espejo Imagen  
www.gmespejo.com.mx

Carlos y José Ignacio González Manterola  
*Dirección, diseño, coordinación general del proyecto*

Miguel García Audelo  
*Coordinación editorial*

Ofelia Mercado Arzate  
Eréndira Paz Pérez  
*Diseñadoras adjuntas*

Josefa González Altamirano  
*Iconografía*

Aída Flota Reyes  
*Corrección de estilo*

María Elena Medina Segura  
*Asistente de la dirección*

Ernesto Rodríguez Alarcón  
*Reprografía*

Ismael Patiño Hernández  
*Preprensa*

Horacio Ocampo Galicia  
*Administración de proyectos*

*Academia Mexicana de la Historia, 100 años*

Primera edición: 2019

ISBN: 978-607-97807-8-3

Impreso en México

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de este libro en cualquier medio, incluido el electrónico, salvo permiso expreso del titular de los derechos.

# CONTENIDO

## **Presentación**

Javier Garciadiego

9

## **Capítulo 1 | LA INSTITUCIÓN**

JAVIER GARCADIIEGO DANTAN

*Primer centenario de la Academia Mexicana de la Historia*

11

AURELIO DE LOS REYES GARCÍA-ROJAS

*Antecedentes inmediatos de la Academia Mexicana  
de la Historia: el proyecto de 1914*

18

AURELIO DE LOS REYES GARCÍA-ROJAS

*Manuel Romero de Terreros y el reconocimiento  
de la Academia Mexicana de la Historia como  
correspondiente de la Real de Madrid*

26

RENÉ GARCÍA CASTRO

*Momentos significativos en la trayectoria normativa  
de la Academia Mexicana de la Historia*

50

RENÉ GARCÍA CASTRO

*La Academia como asociación civil: actas constitutivas  
y estatutos de 1951 y 1952*

62

JOSÉ MARÍA MURIA

*La batalla por el Quinto Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos: un asomo*

76

## **Capítulo 2 | LA SEDE**

ÓSCAR MAZÍN

*La sede y su fachada del siglo XVIII*

83

ANDRÉS LIRA GONZÁLEZ

*La Biblioteca Atanasio G. Saravia*

109

## LA ACADEMIA COMO ASOCIACIÓN CIVIL: ACTAS CONSTITUTIVAS Y ESTATUTOS DE 1951 Y 1952

*René García Castro\**

Las Actas Constitutivas y Estatutos de la Academia Mexicana de la Historia del 9 de agosto de 1951 y del 21 de julio de 1952 solo se diferencian entre sí porque la segunda contiene una "adición" muy importante y de la que se hablará más adelante.

Sin embargo, los documentos de 1951 y 1952 incorporaron novedades respecto de los Estatutos y Reglamento de 1919. En primer lugar, destaca la parte constitutiva de esta corporación profesional como una "Asociación Civil" de duración indefinida (artículo 1) que se registra ante notario público. Su nombre oficial fue a partir de estas fechas "Academia Mexicana de la Historia, Correspondiente de la Real de Madrid, A.C.". Esta organización de la Academia como una "Asociación Civil" (artículo 27), respondió a la necesidad de contar con una representación oficial para celebrar actos de administración, así como contar con facultades para el manejo de los recursos materiales y financieros de esta institución (lo anterior de acuerdo con el artículo 2554 del Código Civil de 1928 vigente en esas fechas). En otras palabras, la Academia se modernizaba y estaba en capacidad de recibir, por parte de entidades públicas y de particulares, tanto recursos financieros como materiales y administrarlos internamente para el logro de sus fines.

Hay que reconocer que esta reforma a los documentos normativos de la Academia Mexicana de la Historia forma parte de un conjunto de cambios y transformaciones trascendentales que se venían implementando bajo la dirección de don Atanasio G. Saravia desde el año de 1940 en que tomó posesión de su cargo. En el acta de la sesión de la Academia del 12 de noviembre de 1951 se acordó que, con el nuevo documento protocolizado, el señor Saravia se entrevistase de inmediato con el secretario de Educación Pública con el fin de que la declarase como "sociedad cultural" y pudiese gozar de las franquicias inherentes a tales instituciones.

Sin embargo, hay que enfatizar que lo más determinante para la búsqueda de la modernización normativa fueron, sin duda, las negociaciones que venía liderando el propio don Atanasio con el Gobierno federal para la donación de un terreno y una fachada que servirían de base para la construcción de un edificio propio para la Academia. Lo anterior fue comunicado a sus integrantes en la sesión extraordinaria del 4 de marzo de 1952 con la respuesta positiva del Lic. Miguel Alemán, presidente de la República, quien donó a la institución el lote 21 de la Plaza Carlos Pacheco. La Secretaría de Bienes Nacionales autorizó la donación y traslado de la fachada.

Una incorporación muy significativa a los Estatutos de 1951 y 1952 fue la ampliación del número de integrantes numerarios de la Academia, pues desde la sesión del 30 de noviembre de 1930 ya se había aprobado que hubiera veinticuatro académicos, dieciocho de ellos residentes en la Ciudad de México y seis en otros estados de la República (artículo 3). También se incluyó en los Estatutos la posibilidad de nombrar académicos corresponsales dentro o fuera del país (artículo 12), pues desde 1943 se venían nombrando bajo un reglamento interno.

Otras novedades de las Actas Constitutivas y Estatutos de 1951 y 1952 fue la introducción de dos nuevos apartados intitulados, "Exclusión de socios" (artículos 14 y 15) y "Disolución" (artículos 28 a 30). En el primero, se expusieron las causales de separación de los académicos, entre las que se encontraban: por renuncia, por incumplimiento de obligaciones y por conducta contradictoria (inmoral) a los fines de la Academia. También en este apartado se insertó un artículo que declaraba que ningún asociado podría "reclamar" derecho alguno al haber social de la institución. Mientras que en la "Disolución" se incluyeron las dos causas por las cuales la Academia podría disolverse: por acuerdo de sus socios y por no poder realizar sus fines. Asimismo, se estableció que en caso de disolución la Academia entregaría su "fondo social" a otras asociaciones o fundaciones similares, para quedar en consonancia con el articulado del apartado anterior.

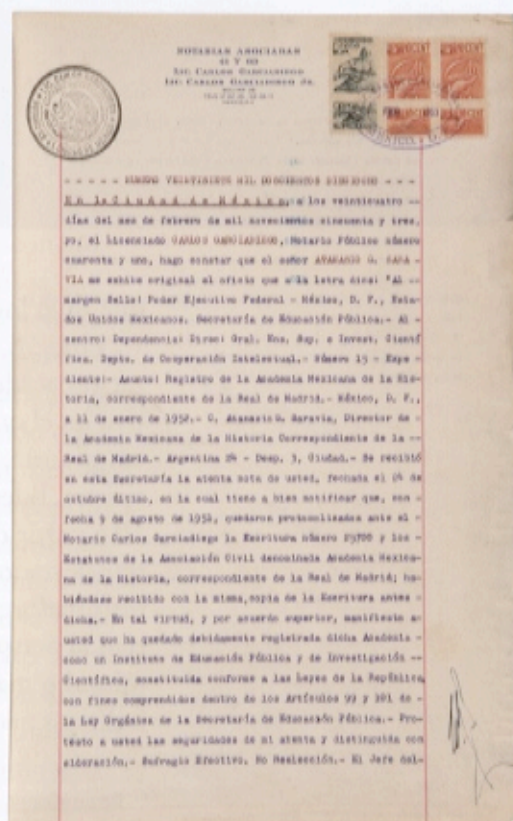
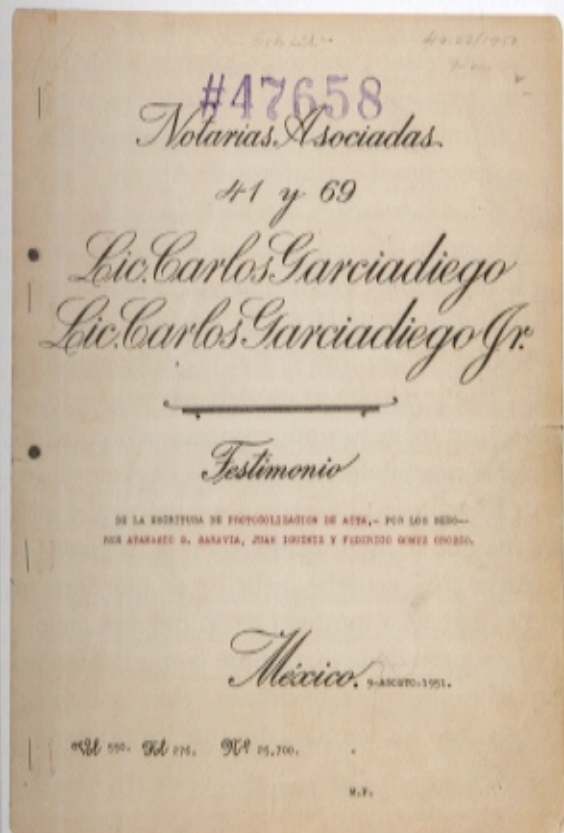
Es muy probable que, como exigencia de la revisión que hiciera el Gobierno federal a los Estatutos de 1951 con motivo de las donaciones citadas y del patrocinio del Banco Nacional de México para financiar la construcción del edificio, existiera la necesidad de una adición a esta normativa. En ella se declaraba que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiem-

\*Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México.

po ulterior, adquiera interés o participación social en la sociedad, se considerará por este simple hecho, como mexicano, respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder dicho interés o participación, en beneficio de la Nación Mexicana". Con ello se prevenía la posibilidad de que cualquier miembro o socio extranjero de la Academia pudiera reclamar algún interés adquirido invocando la protección de su gobierno.

Cabe hacer notar que los Estatutos de 1951 y 1952 aunque contienen el resto de los apartados ("Bases",

"De los socios", "Elección de individuos", "Juntas" y "Cargos académicos") de manera muy semejantes a los de 1919, en realidad se trata aquí cada asunto de manera más extensa y puntual en forma de articulado. Es decir, a pesar de que estas normativas de mediados del siglo xx conservaban los mismos nueve apartados en que estaban divididos las de 1919, ahora se incluían treinta artículos con un nuevo contenido, un nuevo carácter de la asociación, un número ampliado de integrantes y un renovado formato.



ESTATUTOS DE 1951  
Colección Academia Mexicana de la Historia